

LINEAMIENTO GENERAL DE BECAS INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

I.1 OBJETO DEL LINEAMIENTO

El presente Lineamiento regula el sistema de becas institucionales para estudiantes registrados y atendidos por la Dirección de Formación Académica del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. (CIO).

I.2 DEFINICIONES

Para los efectos del presente Lineamiento se entenderá por:

- I.2.1 **ESTUDIANTES INTERNOS DE POSGRADO:** Los estudiantes de posgrado que cursen estudios en alguno de los programas académicos oficiales registrados en la Dirección de Formación Académica. Los estudiantes de Maestría con una permanencia superior a 24 meses se consideran irregulares. Los estudiantes de Doctorado con una permanencia superior a 48 meses se consideran irregulares. Los estudiantes irregulares no podrán ser beneficiarios de becas institucionales.
- I.2.2 **ESTUDIANTES EXTERNOS:** Estudiantes que cursen o hayan finalizado estudios de nivel medio superior, superior, o de posgrado en instituciones externas, nacionales o del extranjero, y que realicen actividades de carácter académico en el Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
- I.2.3 **BECARIOS:** Todos aquellos estudiantes internos o externos que obtengan una resolución favorable de otorgamiento de beca institucional.
- I.2.4 **BECAS:** El apoyo económico institucional otorgado a un estudiante interno o externo, con cargo a los recursos fiscales y/o propios de las partidas destinadas para ese fin, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

I.3 OBJETIVO DE LA BECA

Las becas que otorga el Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., tienen como objetivo fundamental otorgar un apoyo económico que permita motivar e impulsar a aquellos jóvenes con vocaciones por la ciencia y tecnología, para que desarrollen sus aptitudes académicas y logren integrarse a los sistemas educativos y productivos en las áreas de la ciencia y la tecnología.



CAPÍTULO II CLASIFICACIÓN DE LAS BECAS

Las becas que otorgará el Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., por su objeto pueden ser:

II.1. *BECAS PARA PROPEDEÚTICOS.*

Son aquellas que se otorgan a estudiantes, nacionales o extranjeros, egresados de diversas licenciaturas y maestrías, que hayan acreditado el proceso de admisión de acuerdo al Lineamiento Académico de Posgrado vigente, y que se les haya requerido cursos propedéuticos de nivelación. Estas becas podrán otorgarse para cubrir manutención y/u hospedaje durante la duración de los cursos propedéuticos, los cuales tendrán una duración de dos meses, y el monto otorgado para manutención y/u hospedaje en estos casos será hasta por un monto máximo de tres punto cinco (3.5) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales. En los casos en que el candidato deba cambiar su lugar de residencia, podrá recibir una beca adicional, por única vez, para cubrir el transporte desde su lugar de origen a la ciudad de la unidad del CIO donde se impartan los cursos propedéuticos.

II.2. *BECAS POR AYUDANTÍAS EN CURSOS.*

Son aquellas que se otorgan a estudiantes internos en reconocimiento por su apoyo a los Profesores Titulares, cuando estos últimos imparten cursos de los posgrados del CIO, o cursos de pregrado en las instituciones con las que el CIO cuenta con convenios de colaboración. Estas becas se podrán otorgar por el monto de una Unidad de Medida y Actualización (UMA) diario por cada hora de ayudantía que el estudiante realice bajo la supervisión del Profesor titular del curso. El número máximo de horas que podrán ser motivo de beca será de 48 horas por curso.

II.3. *BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO.*

Son aquellas que se otorgan a estudiantes que hayan sido aceptados a los programas de posgrado del CIO, pero que no hayan sido beneficiados con una beca CONACYT. Estas becas se podrán otorgar por un periodo máximo de seis meses, con un monto máximo de hasta:

- a. Tres punto cinco (3.5) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales, para nivel maestría, y
- b. Cuatro punto cinco (4.5) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales, para nivel doctorado.

II.4. *BECAS DE MANUTENCIÓN COMPLEMENTARIAS PARA PROGRAMAS DE POSGRADO DUAL.*

Son aquellas becas complementarias que se otorgan a estudiantes registrados en los programas de posgrado duales del CIO con otras Instituciones del Extranjero. En estos casos se otorgará una beca mensual de manutención, complementaria a la beca de manutención que el estudiante reciba por parte de CONACYT, con el objeto de que el estudiante reciba un monto equivalente al publicado por CONACYT en su tabulador de becas de manutención en el extranjero.



II.5. BECAS COMPLEMENTARIAS DE MANUTENCIÓN PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN.

Son aquellas que se otorgan a estudiantes internos de los programas de posgrado del CIO para que realicen estancias de investigación en instituciones nacionales o del extranjero con objeto de realizar investigaciones científicas o de desarrollo tecnológico relacionado con su trabajo de tesis. Estas becas complementarias podrán otorgarse hasta por un monto máximo de:

- a. Dos (2) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales, para estancias nacionales, siempre que sea necesario que el estudiante cambie su lugar de residencia durante el periodo de la estancia.
- b. Seis (6) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales, para estancias en el extranjero.

Estas becas se otorgarán por periodos no mayores a 6 meses por año, no obstante, y en casos debidamente justificados, se podrán otorgar por un periodo más para completar los 12 meses, siempre que haya transcurrido al menos un mes entre ambos periodos.

II.6. BECAS DE VIÁTICOS PARA ASISTENCIA A CONGRESOS, TALLERES y CURSOS CORTOS.

Son aquellas que se otorgan a estudiantes internos y externos para que asistan a congresos, talleres, o cursos, con una duración no mayor a 15 días naturales, organizados por el CIO u otras organizaciones académicas nacionales o del extranjero. El objeto de la asistencia deberá ser el presentar avances en sus trabajos de tesis, o recibir entrenamiento o cursos que le permitan mejorar su formación académica, así como interactuar con sus pares e investigadores de otras instituciones a fin de complementar su formación integral. Estas becas de viáticos deben emplearse para cubrir gastos de alimentación y/u hospedaje y se otorgarán hasta por un monto máximo de:

- a. Cinco (5) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales, para eventos nacionales.
- b. Nueve (9) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales, para estancias en el extranjero.

Estas becas serán otorgadas sólo cuando:

- a. El estudiante sea el primer autor del trabajo aceptado para su presentación en el congreso, y presente la carta de aceptación correspondiente.
- b. El estudiante cuente con una invitación formal por parte de los organizadores del taller o curso.

II.7. BECAS DE INSCRIPCIÓN A CONGRESOS, TALLERES y CURSOS CORTOS.

Son aquellas que se otorgan a estudiantes internos y externos para que asistan a congresos, talleres, o cursos. El objeto de la asistencia deberá ser el presentar avances en sus trabajos de tesis, o recibir entrenamiento o cursos que le permitan mejorar su formación académica, así como interactuar con sus pares e investigadores de otras instituciones a fin de complementar su formación integral. Estas becas deben emplearse para cubrir la inscripción al evento y se otorgaran siempre que el candidato presente:

- a. Formato de pago de inscripción debidamente requisado.



- b. El estudiante sea el primer autor del trabajo aceptado para su presentación en el congreso, y presente la carta de aceptación correspondiente.
- c. El estudiante cuente con una invitación formal por parte de los organizadores del taller o curso.

II.8. *BECAS DE TRANSPORTE PARA ASISTIR A ACTIVIDADES ACADÉMICAS.*

Son aquellas que se otorgan a estudiantes internos y externos para que asistan a diversas actividades académicas tales como cursos propios de los posgrados del CIO, eventos académicos organizados por el CIO; congresos, talleres, o cursos nacionales o en el extranjero. Estas becas serán para cubrir los gastos de transporte del CIO al sitio del evento, ida y vuelta; y se otorgarán hasta por un monto acorde con la cotización que realice para cada caso la Dirección de Formación Académica.

II.9. *BECAS PARA TESIS DE LICENCIATURA*

Son aquellas que se otorgan a estudiantes de diversas licenciaturas, nacionales o extranjeras, con programas académicos afines a los posgrados de CIO, para que realicen su tesis de licenciatura bajo la dirección de un investigador, ingeniero o técnico del CIO. En estos casos se podrá otorgar una beca por un monto máximo de uno punto cinco (1.5) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales, hasta por un periodo máximo de seis meses. Se dará preferencia a aquellos candidatos que posean un promedio superior a 8.5/10, o su equivalente si provienen de un país con escalas distintas.

II.10. *BECAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO*

Son aquellas que se otorgan a los estudiantes, nacionales o extranjeros, que realizan alguna actividad de pregrado (servicio social, residencia profesional, prácticas profesionales, estadía de investigación, estancias profesionales, verano de la ciencia, etc.) bajo la dirección de un investigador, ingeniero o técnico del CIO. En estos casos se podrá otorgar una beca por un monto máximo de una (1) Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual, hasta por un periodo máximo de seis meses. Se dará preferencia a aquellos estudiantes que posean un promedio igual o superior a 8.5/10, o su equivalente, si provienen de un país con escalas distintas.

II.11. *BECAS PARA PROMOCIÓN DE POSGRADOS Y DIFUSIÓN DE LA CIENCIA.*

Son aquellas que se otorgan a estudiantes internos y externos para que apoyen las actividades de difusión de los posgrados del CIO, así como de divulgación de la ciencia y la tecnología. Estas actividades se realizan a nivel local, nacional, e internacional. En estos casos las becas se emplearán para cubrir los gastos de viáticos, transporte, e inscripción si es el caso, del estudiante; siendo el monto del apoyo el que corresponda a la cotización realizada por la Dirección de Formación Académica.

II.12. *BECAS DE RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO SOBRESALIENTE.*

Son aquellas que se otorgan a estudiantes internos que al término del ciclo escolar anterior al año corriente, presentaron un desempeño sobresaliente en alguna o varias actividades académicas. En particular se buscará otorgar un reconocimiento a aquellos estudiantes que:

- a. Obtengan el mejor promedio de su generación en los cursos de tronco común.
- b. Hayan publicado el mayor número de artículos indizados como primer autor.
- c. Hayan presentado el mayor número de trabajos en congresos como primer autor.



- d. Hayan realizado el mayor número de actividades de apoyo a la promoción de los posgrados del CIO y/o divulgación de la ciencia y la tecnología.
- e. Hayan obtenido la mejor evaluación docente como ayudantes en cursos de los posgrados del CIO.

II.13. BECAS ESPECIALES

Son aquellas que se otorgan a estudiantes internos para su participación en actividades académicas emergentes, que a criterio de la Dirección General y las Direcciones de Área deban ser reconocidas mediante el otorgamiento de una beca especial.

CAPÍTULO III SOLICITUD, RESOLUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE BECAS

III.1. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA BECA

Cualquier estudiante interno o externo a los programas académicos del CIO, puede solicitar beca institucional para llevar a cabo alguna actividad académica, o ser beneficiario de alguna beca que le permita incrementar sus aptitudes y habilidades, en el campo de la ciencia y la tecnología, y en particular aquellas relacionadas con la óptica. Las solicitudes se recibirán durante todo el año, excluyendo periodos vacacionales y días feriados.

En cada solicitud deberán observarse los siguientes puntos:

- III.1.1.** Tipo de beca solicitada: Deberá ser una beca de las contempladas en el Capítulo II del presente Lineamiento.
- III.1.2.** Solicitante de la beca: La beca podrá ser solicitada por:
 - i. el estudiante, o
 - ii. el personal de la Dirección de Formación Académica del CIO, responsable de la actividad o programa académico en el que participará el estudiante.
- III.1.3.** Periodo de la beca.
- III.1.4.** Justificación de beca.
- III.1.5.** Firma de Visto Bueno del asesor del CIO (o personal de Dirección de Formación Académica) responsable de la actividad académica que realizará el estudiante (o del otorgamiento de beca solicitada para el estudiante).
- III.1.6.** Plan de trabajo a realizar durante la duración de la beca. En el caso de estudiantes externos deberán llenar los formatos de registro y solicitud que para el caso tenga definidos la Dirección de Formación Académica.
- III.1.7.** Carta compromiso del estudiante de cumplir con los entregables comprometidos en la solicitud, y/o justificación de la beca, y/o plan de trabajo.

III.2. RESOLUCIÓN

La Dirección de Formación Académica dará respuesta a toda solicitud de beca dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud debidamente presentada.

III.3. ASIGNACIÓN DE LA BECA

En caso de una resolución favorable a la solicitud, se informará al beneficiario y la Dirección de Formación Académica iniciará los trámites para la asignación de la beca durante el periodo que haya sido aprobada. El beneficiario firmará la asignación de beca y esto constituirá la aceptación de la resolución que se emitió en su favor. Se hace notar que los recursos se asignarán y entregarán mientras exista disponibilidad presupuestal. Una vez que el recurso anual de las partidas de gasto correspondiente se agote, se suspenderá el otorgamiento de las becas, sin que exista responsabilidad para el CIO.

CAPÍTULO IV CONVOCATORIA DE BECA

- IV.1.** La Dirección de Formación Académica difundirá periódicamente convocatorias para recordar a los estudiantes internos y externos la existencia de las becas institucionales y la posibilidad de los estudiantes de acceder a dichos apoyos.

CAPÍTULO V OBLIGACIONES

V.1. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

El estudiante con beca institucional está obligado a:

- V.1.1.** Ser estudiante regular del programa de estudios correspondiente.
- V.1.2.** Cumplir en tiempo y forma con el plan de trabajo establecido en la solicitud de beca.
- V.1.3.** Cumplir con el horario establecido en el plan de trabajo y comprometido con el asesor o responsable de las actividades académicas a realizar.
- V.1.4.** En el caso de estudiantes externos, deberán firmar el acuerdo de confidencialidad correspondiente, que les será proporcionado por la Dirección de Formación Académica.
- V.1.5.** Estar en disposición de apoyar las actividades académicas solicitadas por la Dirección de Formación Académica, hasta por 4 horas diarias, en días laborables durante la vigencia de la beca.
- V.1.6.** Entregar informes de avance académico al 50% del periodo y al término de la beca. Salvo en el caso de periodos menores a un mes, donde deberán entregar sólo el informe final.
- V.1.7.** En el caso de aquellos que realicen tesis de Licenciatura, deberán entregar su tesis y acta de examen de grado correspondiente a la Dirección de Formación Académica, a fin de cerrar su expediente y poder ser receptores de otra beca institucional posteriormente.
- V.1.8.** En asistencia a eventos, presentar el informe de actividades correspondiente.

CAPÍTULO VI

SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN y TERMINACIÓN DE LA BECA

VI.1. SUSPENSIÓN DE BECAS

La suspensión tendrá lugar cuando los becarios dejen de cumplir con las obligaciones previstas en el presente lineamiento, específicamente en las previstas en el capítulo V. La suspensión tomara efecto a partir del incumplimiento y la beca será suspendida durante el mes siguiente. Si durante el mes de suspensión el estudiante corrige las causas de la suspensión, la beca podrá ser reactivada a partir del siguiente mes, sin efectos retroactivos. Una suspensión que tenga una duración mayor a dos meses será causa para la cancelación definitiva de la beca.

VI.2. CANCELACIÓN DE BECAS

Las becas se darán por canceladas en los siguientes casos:

- VI.2.1.** Cuando los estudiantes suspendan sus estudios u actividades académicas por un periodo mayor a tres días hábiles sin previo aviso al asesor o responsable de la actividad desarrollada.
- VI.2.2.** Por solicitud expresa del asesor o responsable de la actividad académica desarrollada.
- VI.2.3.** Por vencimiento del periodo autorizado en la resolución de asignación de beca.
- VI.2.4.** Por renuncia expresa a la beca.

VI.3. TERMINACIÓN

Al vencimiento del periodo autorizado de beca, el estudiante habrá de hacer entrega de todos los informes comprometidos, así como productos entregables expresados en el plan de trabajo correspondiente. No deberá tener adeudos de material en la biblioteca y/o laboratorios de posgrado o tesorería del CIO. Una vez que se cumpla con lo citado en este párrafo, el estudiante podrá solicitar la terminación de la beca. En caso de proceder la terminación de la beca la Dirección de Formación Académica procederá al cierre del expediente correspondiente.

CAPÍTULO VII

AUTORIDADES

- VII.1.** El Comité Académico y el Director de Formación Académica serán las autoridades responsables de aplicar lo establecido en el presente Lineamiento y de resolver cualquier asunto no previsto, quienes lo analizarán y tomarán la decisión correspondiente.



TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Lineamiento entrará en vigor al día siguiente de su autorización por parte del Consejo Directivo del CIO.

SEGUNDO: Queda sin efecto el Lineamiento General de Becas Institucionales del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. aprobado el 5 de marzo del 2003 por el Consejo Directivo del CIO.

TERCERO: Todos los asuntos o controversias presentadas con antelación a la entrada en vigor del presente Lineamiento y que se relacionen con el mismo instrumento, se resolverán de conformidad con la normatividad que le dio origen.

CUARTO: El Director General del CIO, deberá publicarlo a través de los medios de difusión con los que cuenta el Centro.

Los presentes Lineamientos fueron aprobados por el Consejo Directivo del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., durante su sesión celebrada el día 18 del mes de mayo del año 2017.





*"2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial
Subdirección de Análisis de Información

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2017
O G1200-135/17

Lic. Silvia Mendoza Camarena
Directora de Administración y Prosecretaria
Del Centro de Investigaciones en Óptica A.C.
Presente

Hago referencia a su atento oficio DA/093/2017, mediante el cual solicita se haga constar por parte de la Secretaría del CONACYT, la aprobación de diversos acuerdos de carácter presupuestales, normativos y administrativos, adoptados en la primera sesión ordinaria de 2017, por el Consejo Directivo del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., (CIO), celebrada el día 18 de mayo en la Ciudad de México.

Sobre el particular, en mi calidad de Secretario del Órgano de Gobierno del CIO en esa sesión, y de acuerdo con los registros y grabación correspondientes, se hace constar para los efectos conducentes, que en la referida sesión del Consejo Directivo se adoptaron los siguientes acuerdos:

CD-O-I-17-01-R

El Consejo Directivo del CIO nombra al Lic. César Basurto Hernández y a la Lic. Silvia Mendoza Camarena, como Secretario y Prosecretaria de la sesión respectivamente y una vez verificado el quorum legal por el Secretario de la sesión, se declara formalmente instalada la primera sesión ordinaria de 2017, encontrándose presentes trece de un total de trece Consejeros.

CD-O-I-17-02-R

El Consejo Directivo del CIO aprueba por unanimidad de votos el orden del día propuesto para la primera sesión ordinaria de 2017 del Consejo Directivo del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., celebrada el 18 de mayo en la Ciudad de México.

CD-O-I-17-03-R

El Consejo Directivo del CIO toma conocimiento que con base en el acuerdo CD-O-II-16-03-R, el acta de la segunda sesión ordinaria 2016 celebrada el 28 de octubre en la ciudad de Puebla, Pue., se aprobó previo a la presente sesión y una vez, revisada por la Dirección de Coordinación Sectorial del CONACYT y circulada entre sus Consejeros y Comisarios Públicos, el documento se encuentra debidamente firmado por su Presidente Suplente y Secretario.

"Conacyt, conocimiento que transforma"

"2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CD-O-I-17-14-R

El Consejo Directivo del CIO, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en las facultades contempladas en el artículo 31, fracción I y artículo 36, fracción XVI, del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., autoriza por unanimidad de votos, el **Lineamiento General de Becas Institucionales del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.**, tiene por objeto regula el sistema de becas institucionales para estudiantes registrados y atendidos por la Dirección de Formación Académica del Centro; otorgar un apoyo económico que permita motivar e impulsar a aquellos jóvenes con vocaciones por la ciencia y la tecnología, para que desarrollen sus aptitudes académicas y logren integrarse a los sistemas educativos y productivos en las áreas de la ciencia y la tecnología, mismo que no genera impacto presupuestario.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente



Lic. César Basurto Hernández

C.c.p. Dr. Sergio Hernández Vázquez, Director Adjunto de Centros de Investigación, CONACYT.
Dr. Elder de la Rosa Cruz, Director General del CIO.
Dr. Salvador E. Lluch Cota, Director de Coordinación Sectorial, CONACYT.
Mtro. Emanuel Gustavo Inserra, Director de Planeación, Programación y Presupuesto de los Centros Públicos CONACYT, CONACYT.

krm

"Conacyt, conocimiento que transforma"